



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 226-2023-CMPF**

Ferreñafe, 17 de octubre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.**

**I. VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Oficio 00232-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 21 de julio del 2023; y el Informe N° 683-2023-MPF/GIDUR, de fecha 13 de octubre del 2023; respecto a la "Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para elaboración de estudio de pre inversión CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL NUEVO MERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMABAYEQUE".

**II. CONSIDERANDOS:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, el artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio 00232-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 21 de julio del 2023, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, solicita información al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto al Saneamiento Físico Legal del terreno del Mercado Santa Lucía y Mercado Central, para priorización en la cartera de inversiones en mercados de abastos del Ministerio de la Producción, correspondiente al año 2024.

Que, mediante Informe N° 683-2023-MPF/GIDUR, de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se realice una Sesión Extraordinaria de Concejo para firma de Convenio y elaboración de estudio de pre inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL NUEVO MERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMABAYEQUE".



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

**A Favor:** Seis (06) Votos, de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por la Alcaldesa (e) Abg. Martha Esmeralda de la Oliva Bonilla.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

Que, al existir la necesidad de la implementación de un Mercado en el Distrito de Ferreñafe, resulta necesario suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cuyo objeto sea elaborar el estudio de pre inversión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL NUEVO MERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMABAYEQUE"; para lo cual las partes convienen que La Municipalidad autorice a PRODUCE la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa la siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los señores regidores en sesión ordinaria de Concejo del día 17 de octubre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cuyo objeto es elaborar el estudio de pre inversión del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL NUEVO MERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMABAYEQUE"; para lo cual las partes convienen que La Municipalidad autorice a PRODUCE la elaboración del proyecto de pre inversión con las acciones de ejecución del PROYECTO de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, Área Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla*  
Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla  
ALCALDESA (e)



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)